COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 174-CENACIBAGUE-2021

Ibagué Tolima, Veintisiete (27) días del mes de octubre de 2021

Señora:
ANDREA JULIANA VARGAS OLAVE
JV. SUMINISTROS
NIT: 1.110.589.802-9
Correo: julianavargas03@gmail.com
CL 2 N 62-14 BRR la floresta.

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 174-CENACIBAGUE-2021, dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 198- DGSM-EJC-CENACIBAGUE-2021.

El suscrito competente contractual, el señor Teniente Coronel JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTES en calidad de director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUE**, nombrado mediante Orden semanal N° 013 del 15 de mayo de 2020 expedida por el** COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL**, y acta de posesión personal militar No. 00152702 del día 15 de mayo de 2020, competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 4519 del 27 de Mayo del 2016 modificada por la resolución 5159 del 18 de julio de 2017 y resolución 1417 de 08 de marzo del 2018, quien en consecuencia representa al** EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ "CENAC IBAGUE" **con** RUT: 830.039.670-5**, quien** ACEPTA **expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ANDREA JULIANA VARGAS OLAVE con NIT: 1110.589.802-9**, ubicado en la CL 2 N 62-14 BRR la floresta y números de teléfonos: 3122893127 Correo Electrónico:julianavargas03@gmail.com; **y quien en adelante se denominará,** El CONTRATISTA, **de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:**

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO

El Señor Teniente Coronel **JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTES** en calidad de director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUE,** nombrado mediante Orden semanal N° 013 del 15 de mayo de 2020 expedida por la **EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL,** y acta de posesión personal militar No. 00152702 del día 15 de mayo de 2020, y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 4519 del 27 de Mayo del 2016

modificada por la resolución 5159 del 18 de julio de 2017 y resolución 1417 de 08 de marzo del 2018, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ "CENAC IBAGUE"** con **NIT: 830.039.670-5.**

2. DATOS DEL CONTRATISTA

ANDREA JULIANA VARGAS OLAVE con NIT: 1.110.589.802-9 representada legalmente por la señora ANDREA JULIANA VARGAS OLAVE identificada con CC. **1.110.589.802** de Ibagué**,** ubicado CL 2 N 62-14 Barrio La Floresta y números de teléfonos**:** 3122893127 **Correo Electrónico**: julianavargas03@gmail.com

OBJETO

"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, PARA EL PERSONAL CIVIL PERTENECIENTE A PLANTA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR ORGÁNICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUE Y ESM BICAI CHAPARRAL, VIGENCIA 2021".

3. CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION:

EJECUCIÓN	LUGAR
El plazo de ejecución del presente contrato **será hasta el 30 DE NOVIEMBRE de 2021** y /o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra contado este plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Será en el Establecimiento de sanidad Militar BAS 06, ubicado en la Calle 20 No.15-120 Sur vía Armenia Cantón Militar CR. JAIME ROOKE Ibagué-Tolima.

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente acuerdo es por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($5.253.000,00),** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 22521 del 16 de septiembre de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de La CENAC –IBAGUÉ, apropiación por el rubro No. A-02-02-01-002-008 **DOTACION "PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO" RECURSO 16 SSF**", incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente contrato correspondientes a la vigencia del 2021, mediante la cual se clasificó el presupuesto, así:

CENAC - IBAGUE

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2019	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSU1AL	PRESUPUESTO
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	A-02-02-01-002-008	16 SSF	DE ACUERDO A ENTREGA DE PEDIDO	$ 9.562.840,00
TOTAL, PRESUPUESTO				**$ 9.562.840,00**

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDAD CENTRALIZADA	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DOTACIONES	PRESUPUESTO ASIGNADO
CENAC Ibagué	BAS06	AS. MARIA ISABEL PAREDES BAEZ	3	1.366.120.00
		AS. GLORIA INES MEDINA PEREZ	3	1.366.120.00
		TS. TORRES NUÑEZ YENNY MARCELA	3	1.366.120.00
		TS. QUIÑONEZ HERRERA JULIA ENITH	3	1.366.120.00
		AASD. MOJICA MORALES NURY	3	1.366.120.00
		TASD. DANIELA ALEJANDRA ESTUPIÑAN QUIÑONES	3	1.366.120.00
	BICAI	TS. ROJAS SERRANO MARICELA	3	1.366.120.00
TOTAL, ASIGNADO				**9.562.840,00**

De acuerdo al precio presentado por el contratista en su oferta SECOP 2 y que se relaciona a continuación:

N.	DESCRIPCIÓN DOTACIÓN ASISTENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	OFERTA	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VESTUARIO PERSONAL ASISTENCIAL					**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Pantalón blanco, azul o beis en material anti fluidos. Pantalón: debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto. Pretina: el pantalón debe tener en la pretina un elástico formando la cintura, debe ser cosido con el dobladillo. Bolsillos: tres, uno superior, lateral inferior derecho y trasero derecho en el mismo material de la tela principal. Tela empleada para la confección de los uniformes, debe ser en tejido plano o anti fluidos. El tejido debe ser uniforme y suave al tacto: color azul, blanco o beis	UNIDAD	12	$ 90.050,00	$ 50.000,00	$ 600.000,00
2	Camisa azul, blanca o beis de manga corta, cuello en "V" en material anti fluidos. En la parte superior izquierda, lleva un bolsillo con el grado, el nombre y el apellido bordados en hilo dorado y, debajo, el escudo de sanidad militar bordado en color. En los costados inferiores, dos bolsillos deben ir en el mismo material de la tela principal. Tela: la tela empleada para la confección de los uniformes, debe ser en tejido plano o anti fluidos debe ser uniforme y suave al tacto color azul, blanco o beis.	UNIDAD	12	$ 56.768,56	$ 35.000,00	$ 420.000,00
3	Zapato deportivo: especialmente ligero y cómodo adaptación a los movimientos del pie, la longitud es estándar. El ancho es medio. Arco: la sujeción media. Una lengüeta de malla y perforaciones proporcionan transpirabilidad, la plantilla moldeada para un confort anatómico, sistema torsión para adaptación a la superficie y una mejor estabilidad. En el talón para mayor comodidad y amortiguaciacion ofrece larga duración amortiguación ofrece larga duración amortiguación delantera, la no-marca suela de goma en un rayado en espiga modificado con puntos de giro 13,8 gramos. 8(tallas 36-40), debe amortiguar los impactos para disminuir los las molestias de espalda. Agarre y propulsión suela antideslizante impermeable y aislante que no	PAR	12	$ 182.191,78	$ 160.000,00	$ 1.920.000,00

	resbale, con buenas propiedades de friccionen seco y con un diseño que permita la dispersión de líquidos. Cierre: debe presentar un sistema de cierre adecuado (cordones, velcro) que permita variación en el ajuste.					
DESCRIPCION DOTACION ADMINISTRATIVO					**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
4	VESTUARIO CLIMA CALIDO CONFORMADO POR CHAQUETA, BLUSA MANGA LARGA, PANTALON Y/O FALDA CON ACCESORIO, EN TELA POLIESTER SPANDEX. **CHAQUETA:** Poliéster / Spandex - Cuello sastre con 4 cm de ancho y por solapa 11 cm de ancho. Con caída oblicua de 3, 5 cm. - Escote con terminación de 4 cm abajo de la línea de busto. - Por el centro frente 3 botones con una separación de 3,5 cm hacia abajo - Corte francés, con vivo en unión por delantero y espalda. - Bolsillo recto de dos ribetes con tapas diseñadas; de 12 cm de largo por 1 cm de ancho. -Tapas de bolsillo diseñadas; por el centro frente 4 cm y por costado 7 cm; Uniéndose en forma oblicua. **BLUSA:** Poliéster Tejido Plano - Cuello camisero, con altura de 6 cm. - Escote en forma de ovalo cruzado. - Ubicación del primer botón a la línea de cuarta de sisa. - 7 botones con una separación de 6 cm. - Pinzas de entalle. Manga recta con puño de 4 cm de ancho en contraste de color. **FALDA:** Poliéster / Spandex - Línea recta de largo Channel. Sin pretina. - Fuelles ubicado en línea de pinza, con una profundidad de 3 cm hasta largo de falda. - Pespunte en fuelle hasta 5 cm arriba de la rodilla. - Cremallera en el posterior. - Sin pinzas en el delantero. - Posterior con pinzas. - Largo de falda 62 cm; más 4 cm de ruedo. - PANTALON.	CONJUNTO	9	$ 183.332,44	$ 165.000,00	$ 1.485.000,00
5	PAR ZAPATOS PARA DAMA CON TACON S 3 1/2 A 6 1/2 EN CUERO. Zapato de salón liso con tacón, ergonómico y flexible, con sistema Shock Absorber: Piel suave de primera calidad Forro y planta en piel natural.	PAR	9	$ 93.057,62	$ 92.000,00	$ 828.000,00
TOTAL, DE LA OFERTA						**$ 5.253.000,00**

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

CENAC- IBAGUE

En PAGOS PARCIALES MENSUALES equivalentes a los suministros de los elementos del contrato mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al **recibido a satisfacción de los bienes y /o servicios prestados**, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes:

a. Recepción a satisfacción por la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.
c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
e. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

7. El pago del presente contrato, se realizará mediante giro directo a **JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE** identificado(a) con **NIT 1.110.589.802,** en la cuenta de **AHORROS No. 72170975970** de **BANCOLOMBIA**

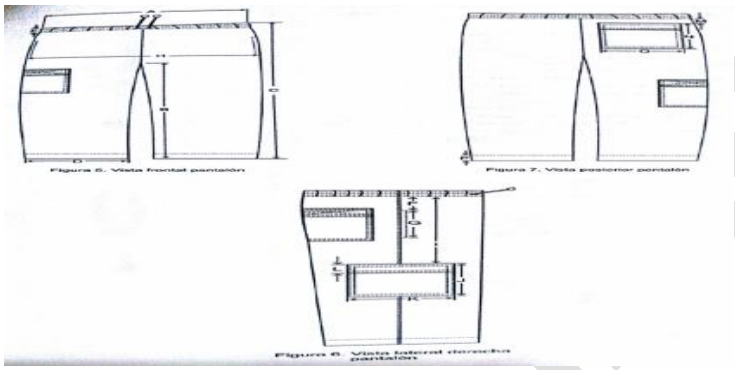
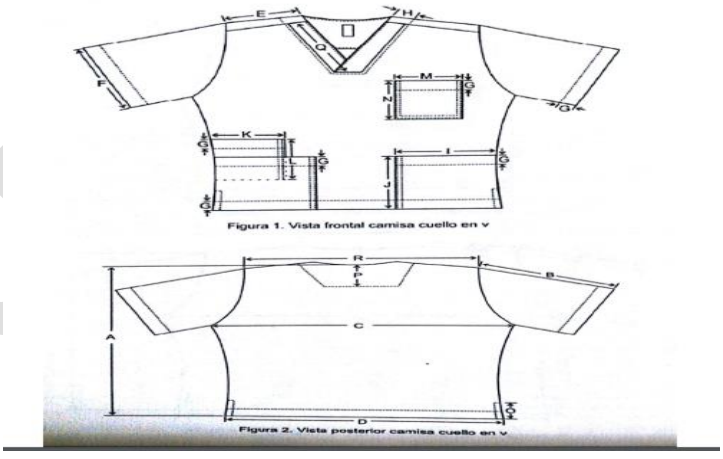
8. CONDICIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA en correspondencia a su oferta acredita que los servicios cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y corresponden al ítem ofertado.

8.1. Especificaciones técnicas:

El contratista en correspondencia a su oferta acredita que cada uno de los servicios cumple con las condiciones técnicas adicionales a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, relacionadas en la invitación pública como parte integral del proceso y allegadas junto con la oferta, las cuales corresponden a:

A continuación, se relacionan las necesidades específicamente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VESTUARIO PERSONAL ASISTENCIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DOTACIÓN ASISTENCIAL	U/M	CANTIDAD
1	**Pantalón blanco, azul o beis en material anti fluidos**. Pantalón: debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto. Pretina: el pantalón debe tener en la pretina un elástico formando la cintura, debe ser cosido con el dobladillo. Bolsillos: tres, uno superior, lateral inferior derecho y trasero derecho en el mismo material de la tela principal. Tela empleada para la confección de los uniformes, debe ser en tejido plano o anti fluidos. El tejido debe ser uniforme y suave al tacto: color azul, blanco o beis. 	UNIDAD	12
2	**Camisa azul, blanca o beis de manga corta, cuello en "V"** en material anti fluidos. En la parte superior izquierda, lleva un bolsillo con el grado, el nombre y el apellido bordados en hilo dorado y, debajo, el escudo de sanidad militar bordado en color. En los costados inferiores, dos bolsillos deben ir en el mismo material de la tela principal. Tela: la tela empleada para la confección de los uniformes, debe ser en tejido plano o anti fluidos debe ser uniforme y suave al tacto color azul, blanco o beis. 	UNIDAD	12

3	**Zapato deportivo:** especialmente ligero y cómodo adaptación a los movimientos del pie, la longitud es estándar. El ancho es medio. Arco: la sujeción media. Una lengüeta de malla y perforaciones proporcionan transpirabilidad, la plantilla moldeada para un confort anatómico, sistema torsión para adaptación a la superficie y una mejor estabilidad. En el talón para mayor comodidad y amortiguaciacion ofrece larga duración amortiguación ofrece larga duración amortiguación delantera, la no-marca suela de goma en un rayado en espiga modificado con puntos de giro 13,8 gramos. 8(tallas 36-40), debe amortiguar los impactos para disminuir los las molestias de espalda. Agarre y propulsión suela antideslizante impermeable y aislante que no resbale, con buenas propiedades de friccionen seco y con un diseño que permita la dispersión de líquidos. Cierre: debe presentar un sistema de cierre adecuado (cordones, velcro) que permita variación en el ajuste. 	PAR	12

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS MATERIALES

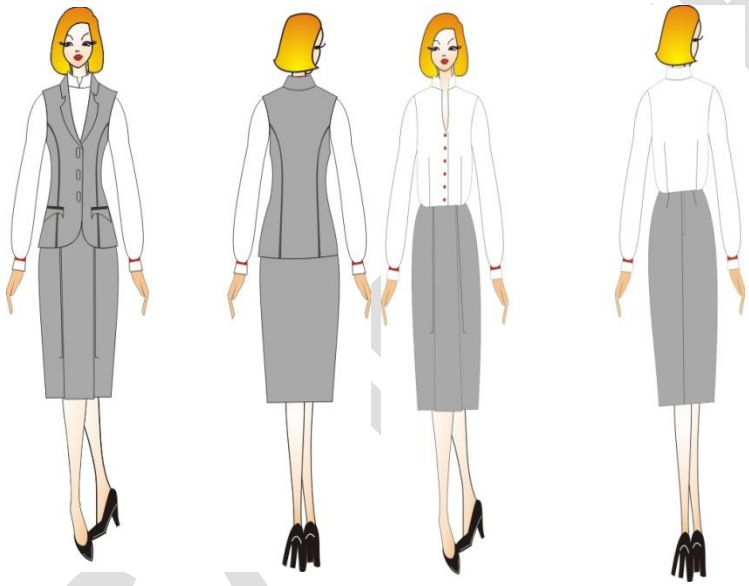
Características		Valores	Numeral
Tejido		Tafetán	Visual
Composición Poliéster en %		100	5.2
Masa, en g/m²	Min.	130	5.3
Resistencia a la tensión Urdimbre en Newton	Mín.	400	5.4
Resistencia a la tensión en Trama en Newton	Mín.	800	5.4
Resistencia al desgarre en Newton (método elmendorf) Urdimbre	Mín.	15	5.5
Resistencia al desgarre en Newton (método elmendorf) trama	Mín.	39	5.5
Solidez del color al lavado (lavado tipo 3 A): Cambio de color	Mín	4	5.6 5.16
Manchado	Mín	4	
Solidez del color al frote: En seco En húmedo	Mín. Mín.	4 4	5.7
Resistencia al deslizamiento de los hilos, urdimbre y trama en	Mín.	110	5.8
Solidez del color a la luz Durante 20 horas de exposición	Mín.	4	5.9 5.15
Tendencia al enmotamiento	Mín.	4	5.10
Repelencia al agua	Mín.	90	5.11
Cambio dimensional, en %	Máx.	3	5.12
Número de hilos en Urdimbre, en hilos/cm	Mín.	40	5.13
Número de hilos en Trama, en hilos/cm	Mín.	34	5.13

PERSONAL ASISTENCIAL:

ITEMS	UNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑA	CANTIDAD DE DOTACION
1	BAS06	AS. MARIA ISABLE PAREDES BAEZ	ASISTENCIAL	3
2	BAS06	TS. YENNY MARCELA TORRES NUÑEZ	ASISTENCIAL	3
3	BAS06	AS. GLORIA INES MEDINA PEREZ	ASISTENCIAL	3
4	BICAI17	TS. MARICELA ROJAS SERRANO	ASISTENCIAL	3

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION DOTACION ADMINISTRATIVO	CANTIDAD
1	VESTUARIO CLIMA CALIDO CONFORMADO POR CHAQUETA, BLUSA MANGA LARGA, PANTALON Y/O FALDA CON ACCESORIO, EN TELA POLIESTER SPANDEX.	**CHAQUETA:** Poliéster / Spandex - Cuello sastre con 4 cm de ancho y por solapa 11 cm de ancho. Con caída oblicua de 3, 5 cm. - Escote con terminación de 4 cm abajo de la línea de busto. - Por el centro frente 3 botones con una separación de 3,5 cm hacia abajo - Corte francés, con vivo en unión por delantero y espalda. - Bolsillo recto de dos ribetes con tapas diseñadas; de 12 cm de largo por 1 cm de ancho. -Tapas de bolsillo diseñadas; por el centro frente 4 cm y por costado 7 cm; Uniéndose en forma oblicua. **BLUSA:** Poliéster Tejido Plano - Cuello camisero, con altura de 6 cm. - Escote en forma de ovalo cruzado. - Ubicación del primer botón a la línea de cuarta de sisa. - 7 botones con una separación de 6 cm. - Pinzas de entalle. - Manga recta con puño de 4 cm de ancho en contraste de color. **FALDA:** Poliéster / Spandex - Línea recta de largo Channel. Sin pretina. - Fuelles ubicado en línea de pinza, con una profundidad de 3 cm hasta largo de falda. - Pespunte en fuelle hasta 5 cm arriba de la rodilla.	9

CENAC A- IBAGUE

		- Cremallera en el posterior. - Sin pinzas en el delantero. - Posterior con pinzas. - Largo de falda 62 cm; más 4 cm de ruedo. - PANTALON. 	

CENAC

2	PAR ZAPATOS PARA DAMA CON TACON S 3 1/2 A 6 1/2 EN CUERO.	Zapato de salón liso con tacón, ergonómico y flexible, con sistema Shock Absorber: Piel suave de primera calidad Forro y planta en piel natural. 	9

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS MATERIALES

TELA DE PANTALON SASTRE FEMENINO

CARACTERISTICAS	REQUISITOS	NUMERAL
Composición en % Poliéster Spandex	 97 3	6.2
Peso, g/m2 mínimo	286±1	6.3
Ancho total	1.45 / 1.50	6.1

TELA DE CAMISA SASTRE FEMENINO

CARACTERISTICAS	REQUISITOS	NUMERAL
Composición en % Poliéster microfibra Algodón	 80 20	6.2
Peso, g/m2 mínimo	96±1	6.3
Ancho útil	1.45 / 1.50	6.1

ZAPATOS -REQUISITO DEL CUERO-

REQUISITOS		VALORES
Espesor, en mm		1,2 a 1,4
Resistencia al desgarre simple, en N/cm	mínimo	300
Resistencia al desgarre doble, en N/cm	mínimo	600
pH	mínimo	3,5
Grasas extraíbles por solventes Mínimo Máximo		 4,0 6,0
Resistencia a la tracción, en MPa	mínimo	15
Ruptura de flor inicial, en mm	mínimo	7,0
Reventado inicial del lado flor, en Kgf	mínimo	30
Resistencia del color al frote, a 200 ciclos en húmedo Cambio de color Manchado	 mínimo mínimo	 4 4
Resistencia a la flexión en ciclos En húmedo, 20000 ciclos En seco, 50000 ciclos		No presenta defectos en la película de acabado y el cuero
Suavidad, medido con disco de apertura de 35, en mm		3,5 ± 0,5

REQUISITO DE LA SUELA

REQUISITOS		VALORES
Densidad relativa, en g/cm^3		1,10 a 1,20
Dureza (Shore A) lectura a un segundo		65 ± 5
Resistencia a la abrasión en mm^3	máximo	200
Resistencia a la flexión a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo. Máximo incremento del corte inicial en mm		12,5

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

ITEMS	UNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑA	CANTIDAD DE DOTACION
1	BAS06	AASD. JULIA ENITH QUIÑONES HERRERA	ADMINISTRATIVO	3
2	BAS06	AASD. NURY MOJICA MORALES	ADMINISTRATIVO	3
3	BAS06	TASD. DANIELA ALEJANDRA ESTUPIÑAN QUIÑONES	ADMINISTRATIVO	3

NOTA: Las cantidades se ajustarán de acuerdo a la oferta ganadora y al presupuesto asignado para cada funcionario.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

TELA. La tela empleada en la confección de los uniformes, debe ser en tejido plano. El tejido debe ser uniforme y suave al tacto. Debe contener un acabado que cause el efecto anti fluido.

ESCUDO. Escudo en el bolsillo superior izquierdo de acuerdo al escudo de la Dirección de Sanidad Ejercito. Debe ir bordado o tejido, de dimensión de 5 cm x 6 cm. Debe llevar bordados los nombres, apellidos y la profesión.

COLOR. El color de los uniformes de acuerdo a la Norma Técnica NTMD 0276, emitida por Ministerio de Defensa Nacional, serán los siguientes: color blanco referencia 000

Tallas M.

La confección de cada una de las prendas será de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas. No deben presentar manchas ni decoloraciones.

En las blusas las costuras de manga deben coincidir con las de los costados; los cuellos deben quedar bien terminados y con las puntas parejas.
La buena apariencia de la prenda debe garantizarse antes y después del lavado. Especialmente en fijación de color, en la adherencia de las entretelas y en las costuras no tensionadas.

La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. Cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana ICONTEC 703-2 de acuerdo con el uso final.

ASPECTOS Y RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA

- Las condiciones de entrega del material de dotación deben de ser en empaque individual tanto el vestuario y el calzado.
- El contratista contará con un lugar para realizar los ajustes de confección y calzado en caso de ser necesario en la ciudad de Ibagué
- Las medidas del vestuario y calzado deben de ser sobre medidas de cada persona; las cuales se tomarán dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato

9. **GARANTIA UNICA**: **El CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES:	**Calidad del Bien:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
CUMPLIMIENTO:	**Cumplimiento del Contrato**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (**6) meses más**. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.
NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.
NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.
NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ.**
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ con NIT. 830.039.670-5**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en los documentos previos, en la invitación pública y el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

CENACA-IBAGUE

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Entrega de los bienes a adquirir con las condiciones técnicas exigidas; una vez suscrito el contrato deberá tomar contacto con el supervisor para coordinación de la ejecución del mismo
2. Presentar las póliza dentro del término pactado y mantenerla vigente.
3. Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes.
4. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas técnicas requeridas.
5. Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
7. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DISAN- CENAC IBAGUÉ considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

11. **SUPERVISOR:** El supervisor del contrato será el señor **AS GLORIA INES MEDINA PEREZ** - AUXILIAR DE ODONTOLOGIA y/o quien haga sus veces en el cargo**.** El supervisor del presente contrato tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y

CENAC IBAGUE

ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **El CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h**. **Tendrán las siguientes facultades en particular**: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** Ordenador del

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

12. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)**. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la

CENACIBAGUE

suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO**: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las **SANCIONES**, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.
De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente aceptación de oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Ibagué Tolima **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, a los Veintisiete (27) días del mes octubre del año

CENACIBAGUE

2021.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Teniente Coronel JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTES
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Ibagué

POR EL CONTRATISTA,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ANDREA JULIANA VARGAS OLAVE
JV. SUMINISTROS
NIT: 1110.589.802-9
Enterado y aceptado

SUPERVISOR

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
AS GLORIA INES MEDINA PEREZ
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA
y/o quien haga sus veces en el cargo.

ELABORO	ELABORO	ELABORO	Vo. Bo.	REVISO
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO PS. Ángela Montealegre Orjuela. Asesora Jurídica Evaluador	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO ASE. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ Asesor Económico Evaluador	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO TS MARIA ISABEL PAREDES BAEZ Comité Técnico Evaluador	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO CP.FLOREZ GUTIERREZ WILLIAM Jefe Contratos CENAC IBAGUÉ	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 Gerente de Proyecto

CENAC A-IBAGUE